



Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular



Introducción

Las etapas que conforman el proceso electoral, en el que se renovará el Poder Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, son: **a)** Preparación de las elecciones, **b)** Jornada Electoral, y **c)** Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones.

El **REGISTRO DE CANDIDATURAS**, forma parte de la etapa de preparación de la elección. Etapa en la que participa la ciudadanía, candidatos (as), partidos políticos, coaliciones, candidatos (as) independientes y los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral.

Con la presentación por parte de los actores políticos de las solicitudes de registro de candidaturas, inicia el procedimiento de revisión de requisitos por parte de los Consejos Electorales del Instituto Electoral, según el tipo de elección, con la finalidad de resolver la procedencia o no, de las solicitudes de registro de candidaturas para contender por los diversos cargos de elección popular.

El “**OPERATIVO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**”, contempla la planeación operativa institucional a efecto de dotar de funcionalidad al procedimiento de entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, que presenten los partidos políticos, coaliciones y los candidatos independientes.

Procedimiento

I. Recepción de solicitudes de registro de candidaturas. Plazos y órganos competentes.

1. Del **31 de marzo al 14 de abril de 2018**, se llevará a cabo el registro de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidente (a) Municipal, Síndicos (as) y Regidores (as) por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, ante los siguientes órganos competentes del Instituto Electoral:

Órgano Electoral Competente	Tipo de Elección
Consejo General del Instituto, por conducto del Consejero Presidente	<ul style="list-style-type: none"> • Diputados (as) por el principio de representación proporcional. • Regidores (as) por el principio de representación proporcional.
Consejos Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto, por conducto del Consejero Presidente	Diputados (as) por el principio de mayoría relativa.
Consejos Municipales y de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto, por conducto del Consejero Presidente	Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

2. La recepción de las solicitudes, en el caso de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizará por parte de las y los Presidentes o de la o el Secretario Ejecutivo respectivos. Tratándose del Consejo General del Instituto, corresponderá a la Presidencia por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

II. Horarios

1. A partir del treinta y uno de marzo y hasta el doce de abril de dos mil dieciocho:

- a)** Las y los Presidentes y las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se encontrarán en las instalaciones que ocupan las oficinas de los referidos Consejos, en los horarios corridos siguientes:
- De lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.
 - Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 20:00 horas.
- b)** En oficinas centrales del Instituto Electoral el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, cubrirá los horarios corridos siguientes:
- De lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.
 - Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 20:00 horas.
- c)** El personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía de Partes, cubrirá los horarios corridos siguientes:
- De lunes a viernes, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 08:59 horas.
 - Los sábados y domingos, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 09:59 horas.
2. El trece y catorce de abril del año en curso, los (as) Presidentes (as) y los (as) Secretarios (as) Ejecutivos (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales así como el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y a la Secretaría Ejecutiva, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, en horario corrido de las 9:00 a las 24:00 horas.

III. Cierre de registro

El operativo de cierre de registro se llevará a cabo el trece y catorce de abril de dos mil dieciocho, conforme a lo siguiente:

1. Con el objeto de que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, cuenten con las mejores condiciones operativas, los días trece y catorce de abril del año en curso, la entrega-recepción de las solicitudes de registro, se llevará a cabo en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
2. Los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, a efecto de que realicen las actividades técnicas necesarias con motivo del registro de candidaturas, contarán con un espacio en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
3. El personal de oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, podrá coadyuvar en la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.
4. Las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, recibirán las solicitudes de registro de candidaturas, en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
5. Las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, según corresponda, directamente en la sede del Consejo Electoral respectivo, en los horarios que han quedado señalados.
6. A las 24:00 horas del día catorce de abril del dos mil dieciocho, se procederá a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes de registro (Locales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el Salón “Zacatecas” ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas), de lo cual dará fe la o el Secretario Ejecutivo de cada Consejo Electoral. Por lo que, no se permitirá la entrada a ninguna persona una vez que se cierren las puertas de dichos inmuebles. Asimismo, una vez cerradas

las puertas, la persona que salga del Salón “Zacatecas” o de las instalaciones de los consejos distritales o municipales, no podrá volver a entrar.

7. La documentación relacionada con el trámite de registros de candidaturas que se encuentre en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en el Salón “Zacatecas” -al momento de cerrar las puertas-; se les asentará la fecha y hora de recepción siguientes:
 - **Fecha de recepción:** 14 de abril de 2018
 - **Hora de recepción:** 23:50 horas
8. Una vez que se cierren las puertas de los locales habilitados para recibir solicitudes de registro de candidaturas, se continuará de manera ininterrumpida con la recepción de la documentación que se encuentre en el interior de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en el Salón “Zacatecas”. Si ya no se presentan solicitudes de registro, concluirá el citado procedimiento de recepción, de lo cual dará fe el Secretario Ejecutivo correspondiente y se hará constar en el acta respectiva.
9. Finalizada la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como del Salón “Zacatecas”.
10. Todos aquellos documentos o solicitudes de registro, que sean presentados con posterioridad al cierre de registro, se les asentará la fecha y hora que corresponda a la recepción y se tendrán por no presentados.

Actos protocolarios

IV. Aviso

1. Cuando los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, deseen entregar en acto protocolario, las solicitudes de registro, en las instalaciones del Salón Zacatecas, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con veinticuatro horas de anticipación al acto de presentación de dicha solicitud. En el caso de los consejos distritales y municipales, lo podrán hacer por conducto de las y los Presidentes del Consejo Electoral respectivo.

Seguridad

V. Apoyo

1. Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarca el operativo de cierre de registro de candidaturas a cargos de elección popular, el Instituto Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.

Aspectos técnicos-operativos

VI. Sede Salón “Zacatecas”

1. La Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas y que será la sede alterna para llevar a cabo la entrega-recepción de solicitudes de registro, cuente con iluminación adecuada y un sólo acceso de entrada y salida.



Además, realizará las acciones necesarias a efecto de que se cuente con los insumos para facilitar el operativo de cierre de registro de candidaturas.

2. La Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, brindará el soporte técnico-informático para el Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.